



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 153-2015-MPC

Cañete, 30 de Diciembre de 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 154-2015-GAT-MPC de fecha 28 de diciembre, de la Gerencia de Administración Tributaria, adjunta el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 026-2015-MDCH de la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Cañete, que aprueba el regimen tributario que determina la tasa por estacionamiento vehicular temporal para el distrito de Chilca, durante el ejercicio 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación a lo normado por la Municipalidad Provincial de Cañete, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de ratificación, remitiéndolo a vuestra Entidad con todos los actuados, y la citada Entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 154-2015-GAT-MPC de fecha 28 de diciembre del 2015, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir los requisitos exigidos y las normas aplicables, debiéndose de efectuar las publicaciones pertinentes de conformidad a la normatividad vigente y en el portal institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del Art. 68° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los arbitrios municipales son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, asimismo el Art. 69° del referido Decreto Supremo, dispone que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación en función del costo efectivo del servicio a prestar. En consecuencia, estando dentro del plazo de ley, corresponde al Concejo Provincial de Cañete proceder a ratificar la ordenanza en mención, conforme a sus atribuciones;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 642-2015-GAJ-MPC, de fecha 29 de diciembre del 2015, opina: por la procedencia de la ratificación la Ordenanza N° 026-2015-MDCH de fecha 26 de noviembre del 2015, de la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Cañete, que aprueba el regimen tributario que determina la tasa por estacionamiento vehicular temporal para el distrito de Chilca, durante el ejercicio 2016;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 153-2015-MPC



Que, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Dictamen N° 042-2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, recomienda ratificar la Ordenanza la Ordenanza N° 026-2015-MDCH de la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Cañete, que aprueba el regimen tributario que determina la tasa por estacionamiento vehicular temporal para el distrito de Chilca, durante el ejercicio 2016;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 026-2015-MDCH de fecha 26 de noviembre del 2015, de la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Cañete, que **APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE DETERMINA LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL PARA EL DISTRITO DE CHILCA, DURANTE EL EJERCICIO 2016**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Chilca y a las unidades orgánicas que corresponda para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE